

Quillota, 14 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06155 /VISTOS:

1. Que por error en transcripción se debe rectificar el Decreto Alcaldicio N°5306 de 22 de Junio de 2020, que Concedió la renovación y aumento de plazo a la Empresa Cordilla SpA., para una nueva extensión de plazo de 90 días adicionales desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, para la rendición de las garantías requeridas equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA**, adjudicados por medio de DA 8716/2019 y DA 8678/2019 respectivamente. Lo anterior eliminando el **NUMERANDO TERCERO** de la parte resolutive;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5306 de 22 de Junio de 2020, que Concedió la renovación y aumento de plazo de lo señalado en numeral 1 del Decreto Alcaldicio señalado en antecedentes en relación a conceder al contratista, Empresa Cordilla SpA., una nueva extensión de plazo de 90 días adicionales desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, para la rendición de las garantías requeridas equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA**, adjudicados por medio de DA 8716/2019 y DA 8678/2019 respectivamente;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ELIMINASE** el **NUMERANDO TERCERO** en la Parte Resolutiva del Alcaldicio N°5306 de 22 de Junio de 2020.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Alcaldicio N°5306 de 22 de Junio de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimilar)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimilar)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Administración Municipal 5. Medio Ambiente 6. DOM 7. Jurídico 8. SECPLAN 9. Javier Cisternas (Jefe Oficina de Medio Ambiente) 10. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-